ANEXO 1 – AMBIENTAL
ADECUACIÓN DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ

Calle 15 # 15-20, barrio Centro, municipio de Florencia, departamento del Caquetá

LINEAMIENTOS ORIENTADORES DE GESTIÓN COMO PARTE DEL SEGUIMIENTO A LOS CRITERIOS AMBIENTALES DE OBRA

1. OBJETO

El presente anexo establece los criterios de sostenibilidad mínimos que el contratista deberá implementar durante la ejecución del contrato y los lineamientos que orientan la gestión ambiental de la obra, en cumplimiento de la Guía Técnica para la Inclusión de Criterios de Sostenibilidad en la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios de la Registraduría Nacional del Estado Civil (GAGU02) y de lo dispuesto en el numeral 2.5 de los estudios previos. Estos lineamientos se articulan con el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA – GADC01), el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS – GADC03) y el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRESPEL – GADC02) de la Entidad, en el marco de su Sistema de Gestión Ambiental certificado bajo la norma NTC ISO 14001:2015.

La descripción de buenas prácticas ambientales que el proponente presente tendrá carácter informativo y orientador; no constituye requisito habilitante ni criterio de evaluación. Su seguimiento por parte de la supervisión será descriptivo y sin carácter sancionatorio, conforme al numeral 9.6.2 de la Guía GAGU02. No obstante, los criterios mínimos relacionados en el numeral 2 son obligaciones del contratista y serán verificados por el supervisor del contrato.

2. CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD QUE DEBERÁ IMPLEMENTAR EL CONTRATISTA

CRITERIO DE SOSTENIBILIDAD	REQUISITO MÍNIMO QUE DEBERÁ CUMPLIR EL CONTRATISTA	MEDIO DE VERIFICACIÓN
USO EFICIENTE DE MATERIALES	Utilizar únicamente los materiales necesarios para cada actividad, evitando desperdicios y pérdidas durante la ejecución de los trabajos.	Verificación por la supervisión. Se dejará constancia en el informe de supervisión.
GESTIÓN DE RESIDUOS	Clasificar, recolectar y disponer adecuadamente los residuos generados durante las actividades de obra, evitando su abandono en las instalaciones de la Entidad, su depósito en los recipientes, puntos ecológicos o cuarto de almacenamiento de residuos de la sede y su entrega al servicio público de aseo ordinario.	Evidencia fotográfica y verificación del supervisor. Se dejará constancia en el informe del contratista y en el informe de supervisión.
APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS	Cuando sea técnica y ambientalmente viable, separar materiales reciclables como cartón, papel, plástico, vidrio y metales para su entrega a gestores autorizados o a los programas de aprovechamiento existentes.	Evidencia fotográfica y verificación del supervisor. Se dejará constancia en el informe del contratista y en el informe de supervisión.

CRITERIO DE SOSTENIBILIDAD	REQUISITO MÍNIMO QUE DEBERÁ CUMPLIR EL CONTRATISTA	MEDIO DE VERIFICACIÓN
MANEJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD)	Clasificar y separar en la fuente los RCD generados (escombros de resanes y regatas, sobrantes de canalizaciones, empaques y demás) y entregarlos únicamente a gestores de RCD inscritos ante CORPOAMAZONIA, conforme al artículo 15, numeral 2, de la Resolución 0472 de 2017, modificada por la Resolución 1257 de 2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	Constancias de gestión emitidas por el gestor (art. 16, num. 3, Res. 0472/2017, formato Anexo II), soporte de inscripción del gestor ante CORPOAMAZONIA, evidencia fotográfica y verificación del supervisor. Las constancias son requisito para el recibo a satisfacción y el pago.
MANEJO DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE)	Identificar los RAEE retirados, diferenciándolos de los residuos metálicos y plásticos convencionales; almacenarlos en área segura, protegida y rotulada; y entregarlos a la Entidad o, en su defecto, exclusivamente a sistemas posconsumo o gestores autorizados, sin disponerlos como escombros, residuos ordinarios o chatarra común, de conformidad con la Ley 1672 de 2013 y el Decreto 1076 de 2015 (Título 7A, adicionado por el Decreto 284 de 2018).	Soportes de entrega al receptor (Entidad, sistema posconsumo o gestor autorizado), evidencia fotográfica y verificación del supervisor. Se dejará constancia en el informe del contratista y en el informe de supervisión.
MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL)	Identificar, separar, almacenar en recipientes cerrados y rotulados, y entregar exclusivamente a gestores autorizados los residuos peligrosos que se generen, incluidas las luminarias fluorescentes o de descarga retiradas, de conformidad con el Decreto 1076 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 6) y normas complementarias.	Manifiestos y certificados emitidos por el gestor autorizado, evidencia fotográfica y verificación del supervisor. Se dejará constancia en el informe del contratista y en el informe de supervisión.
MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS	Mantener en obra las fichas de datos de seguridad (FDS) de pinturas, solventes, sellantes, adhesivos e impermeabilizantes; conservar los productos en sus envases originales, cerrados y etiquetados conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA), adoptado por el Decreto 1496 de 2018; almacenarlos sobre contención secundaria, lejos de sumideros y fuentes de calor, y disponer de un kit antiderrames en el área de almacenamiento.	FDS y etiquetas de los productos, evidencia fotográfica del almacenamiento y verificación del supervisor. Se dejará constancia en el informe del contratista y en el informe de supervisión.
USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA	Mantener apagados los equipos eléctricos cuando no estén siendo utilizados y evitar consumos innecesarios de energía durante la ejecución de las actividades.	Verificación del supervisor. Se dejará constancia en el informe de supervisión.
USO EFICIENTE DEL AGUA	Hacer un uso racional del recurso hídrico durante la ejecución de las obras, evitando desperdicios y corrigiendo inmediatamente cualquier fuga ocasionada durante la intervención.	Verificación del supervisor. Se dejará constancia en el informe de supervisión.

CRITERIO DE SOSTENIBILIDAD	REQUISITO MÍNIMO QUE DEBERÁ CUMPLIR EL CONTRATISTA	MEDIO DE VERIFICACIÓN
MATERIALES AMBIENTALMENTE RESPONSABLES	Siempre que exista disponibilidad en el mercado y no se afecte la funcionalidad o la calidad de la obra, emplear materiales con mayor eficiencia energética, mayor vida útil o menor impacto ambiental, tales como luminarias LED o pinturas con bajo contenido de compuestos orgánicos volátiles (COV), o que cuenten con sello ambiental, como el Sello Ambiental Colombiano (SAC).	Fichas técnicas o especificaciones de los materiales suministrados. Se dejará constancia en el informe del contratista y en el informe de supervisión.
CONTROL DE EMISIONES Y POLVO	Adoptar medidas para minimizar la generación de polvo, ruido y demás molestias derivadas de la ejecución de las actividades, especialmente cuando estas se desarrollen durante la atención al público.	Verificación del supervisor. Se dejará constancia en el informe de supervisión.
PROTECCIÓN DE BIENES INSTITUCIONALES	Proteger el mobiliario, equipos, archivos, redes eléctricas y demás bienes de la Entidad durante la ejecución de las actividades, evitando daños o afectaciones.	Verificación del supervisor. Se dejará constancia en el informe de supervisión.
LIMPIEZA DEL ÁREA INTERVENIDA	Al finalizar cada actividad, el contratista deberá entregar el sitio de trabajo completamente limpio, libre de residuos, materiales sobrantes y herramientas.	Verificación del supervisor. Se dejará constancia en el informe de supervisión. Al finalizar la ejecución del contrato, se dejará constancia en el acta de recibo definitivo y a satisfacción.
CUMPLIMIENTO NORMATIVO	Cumplir la normativa ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones legales aplicables durante la ejecución del contrato.	Verificación del supervisor. Se dejará constancia en el informe de supervisión.

Los costos asociados al cumplimiento de estas obligaciones, incluidos el transporte, aprovechamiento y disposición final de RCD, RAEE y RESPEL, se entienden incluidos en el valor de la oferta y no generarán costos adicionales para la Entidad.

3. LINEAMIENTOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS

Residuos de construcción y demolición (RCD): en cumplimiento del artículo 15, numeral 2, de la Resolución 0472 de 2017, modificada por la Resolución 1257 de 2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el contratista deberá clasificar y separar en la fuente los RCD generados en las actividades (escombros de resanes y regatas, sobrantes de canalizaciones, empaques y demás); almacenarlos temporalmente en un área señalizada y protegida; y entregarlos únicamente a gestores de RCD inscritos ante la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia (CORPOAMAZONIA) para que realicen las actividades de recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final en los puntos limpios, sitios de aprovechamiento y/o disposición final, según sea el caso. Los RCD no podrán depositarse en el espacio público, en los recipientes o en el cuarto de residuos de la sede, ni entregarse al servicio público de aseo ordinario. El contratista entregará a la Entidad las constancias expedidas por el gestor conforme al artículo 16, numeral 3, de la citada resolución (formato del Anexo II), en las que se indique la cantidad gestionada, el tipo de operación

realizada, el sitio de aprovechamiento o disposición final y los datos del gestor y de su inscripción ante la autoridad ambiental. Estas constancias constituirán requisito para el recibo a satisfacción y el pago.

Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE): se entenderán como RAEE los aparatos eléctricos y electrónicos usados o fuera de uso, y sus componentes, que el contratista retire como resultado de las actividades de desmontaje y sustitución, tales como tableros de distribución, interruptores, breakers, equipos de medida y demás elementos de la red eléctrica que constituyan equipos. El contratista deberá identificar los RAEE generados, diferenciándolos de los residuos metálicos y plásticos convencionales; almacenarlos en un área segura y protegida de la lluvia, con rotulación visible como “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”; entregarlos al supervisor cuando se trate de bienes de la Entidad, para que se surta el trámite de baja previsto en la Resolución 8499 de 2021 de la Registraduría Nacional del Estado Civil o, en su defecto, exclusivamente a sistemas posconsumo o gestores autorizados, absteniéndose de disponerlos como escombros, residuos ordinarios o chatarra común; y reportar en sus informes el tipo y la cantidad de RAEE generados, el receptor y los soportes de su gestión. Lo anterior, de conformidad con la Ley 1672 de 2013 y el Decreto 1076 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 7A, adicionado por el Decreto 284 de 2018).

Residuos aprovechables: separar los conductores de cobre, canalizaciones metálicas, cartón, plástico y demás materiales con potencial de aprovechamiento para su entrega , previa indicación del supervisor, a la Entidad, a gestores autorizados o a organizaciones de recicladores de oficio formalizadas. Los elementos retirados que correspondan a bienes de la Entidad se pondrán a disposición del supervisor conforme a la Resolución 8499 de 2021.

Residuos peligrosos (RESPEL): de conformidad con el Decreto 1076 de 2015, (Libro 2, Parte 2, Título 6) y normas complementarias, el contratista deberá identificar, separar, almacenar en recipientes cerrados y rotulados, y entregar exclusivamente a gestores autorizados los residuos peligrosos que llegaren a generarse, tales como sobrantes y envases de pinturas anticorrosivas, sellantes, solventes y adhesivos, trapos o elementos absorbentes contaminados y componentes, luminarias fluorescentes o de descarga retiradas (por su contenido de mercurio, también entregables a los sistemas posconsumo de la Resolución 1511 de 2010) peligrosos de equipos retirados, conservando los manifiestos y certificados correspondientes e incorporándolos en sus informes a la Entidad.

Cumplimiento y Registro Ambiental Local: Toda actividad de recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final de RCD o de materiales excedentes de obra deberá realizarse a través de gestores de RCD inscritos ante CORPOAMAZONIA, conforme al artículo 16, numeral 1, de la Resolución 0472 de 2017, modificada por la Resolución 1257 de 2021, y en sitios de aprovechamiento o disposición final autorizados. Antes de iniciar el retiro de RCD, el contratista informará al supervisor el gestor seleccionado y aportará el soporte de su inscripción. No se aceptarán constancias o certificados de acopio o disposición emitidos por personas naturales o jurídicas que no se encuentren inscritas como gestores de RCD, ni por transportadores informales.

Prevención de derrames y contingencias de lavado: El contratista deberá adecuar una zona de lavado de herramientas e insumos totalmente controlada. El agua residual resultante de limpiezas de mampostería, pintura o enchapes deberá ser sedimentada previamente mediante trampas de captación provisionales si se requiere su evacuación, garantizando que ningún residuo sólido o químico llegue al alcantarillado operado por Servaf S.A. E.S.P. Asimismo, el contratista mantendrá de forma obligatoria un kit básico antiderrames en el área de almacenamiento de pinturas, disolventes o impermeabilizantes. Se prohíbe verter al alcantarillado, a sumideros o a cajas de inspección restos de pinturas, solventes, aceites o lechadas de cemento o mortero; los sedimentos y lodos retenidos se gestionarán como RCD o como RESPEL, según su naturaleza.

4. REPORTE Y SEGUIMIENTO

El contratista deberá incluir en su informe de ejecución la relación de residuos generados por tipo y cantidad, el gestor o receptor de cada flujo y los soportes de su gestión (constancias del gestor de RCD, certificados, manifiestos y registro fotográfico), así como la descripción de las buenas prácticas implementadas. El supervisor dejará constancia del cumplimiento de estos lineamientos en su informe de supervisión y, al finalizar la ejecución del contrato, en el acta de recibo definitivo y a satisfacción. Para la verificación de los criterios ambientales, el supervisor podrá solicitar el acompañamiento del Gestor Ambiental de la Delegación Departamental, conforme al numeral 9.7 de la Guía GAGU02.